



ORD. N° 0600

MAT.: Solicita plazo para implementar medida ingenieril solicitada para dar cumplimiento a D.S N°38.

ANT: Resolución Exenta N° 1413/16.06.2021

Valdivia, 28 JUL. 2021

DE : DIRECTOR HOSPITAL BASE VALDIVIA
 Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat

A : FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 Sr. Emanuel Ibarra Soto

En el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica y establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido a los que se puede exponer a la población; del Requerimiento de Información a Servicio de Salud Valdivia Hospital Base remitida por Superintendencia del Medio Ambiente como resultado de fiscalización realizada el día 05 de marzo 2021 es que se expone lo siguiente:

Ante las denuncias realizadas en la Superintendencia de Medio Ambiente por nuestros vecinos en el sector donde se ubica nuestro equipo de respaldo de energía eléctrica del Servicio de Imagenología y Laboratorio de Biología Molecular de nuestro establecimiento ante emergencias, es que informamos la plena voluntad de dar cumplimiento con la implementación de las mejoras correspondientes y así ajustarnos con lo que se indica en la Tabla N° 2 "Evaluación de medición de ruido en Receptor N°1" de la Res. Ex. N° N° 1413/16.06.2021 SMA, que hace mención a los resultados cuantitativos de las mediciones de ruido ambiental realizadas en los puntos a verificados en la fiscalización y que especifica los límites de presión sonora superados.

Nuestro equipo de profesionales ha analizado y actualmente está trabajando en las mejoras que consisten en un estudio de una medida ingenieril que permita reducir la cantidad de decibeles que se proyecta hacia el exterior del grupo electrógeno en cuestión, hasta finalmente concretar con la ejecución de las medidas de mitigación de ruido eficiente y que se apegue a la normativa legal vigente, incluso en la peor condición que es en horario nocturno con el generador con carga, sin embargo para poder cumplir con los procesos de licitación y compras públicas propiamente tal de un servicio público, **se requiere de una prórroga de plazo** de parte de la autoridad solicitante de la mejora (SMA).

La ampliación de plazo solicitada se justifica, ya que, dentro de la información requerida, se solicita en el punto II Información sobre las emisiones de ruido del establecimiento. Lo anterior requiere que la Institución deba levantar procesos de compras de servicios según lo exige la ley de compras públicas para transparentar nuestros gastos públicos.

Este proceso requiere elaboración de Bases Técnicas, solicitud de cotizaciones, publicar Bases Administrativas, por lo que, se deberá Licitarse servicio de medición de ruido con una entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFA) acreditada por la Superintendencia, la que se ejecutara posterior a la implementación de las medidas de obras civiles e infraestructura, medidas ingenieriles propuestas.

Por lo tanto, se solicita ampliación del plazo en 140 días hábiles o en lo que estime pertinente para la entrega de información solicitada.

Saluda atentamente a usted.

JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAR
 DIRECTOR
 HOSPITAL BASE VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Administrativa
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Operaciones
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Prevención de Riesgos
- Oficina de Partes